



DECRETO DAEM N° 831.

CHIGUAYANTE 13 ABR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; La Ley N° 19.886 y su reglamento de Compras y Contrataciones Públicas; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Alexis Alonso Olivares Fernández, de fecha 21 de Marzo de 2016; La Orden de Compra N° 2774-208-CM16 de fecha 21 de marzo de 2016; El Certificado de Disponibilidad N° 36/2016 suscita por Jefa de Finanzas DAEM, encargo de presupuesto y Director DAEM suscrito con fecha 21 de enero del año 2016; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Ratifíquese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Alexis Alonso Olivares Fernández, de fecha 21 de Marzo de 2016, en los términos que en él se indican.
2. Las labores contratadas por razones de servicio, se han prestado a contar del día 21 de marzo de 2016 hasta el 21 de marzo de 2017.
3. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.09 denominada Servicios Generales del Presupuesto Municipal Vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/hcm





MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Y
ALEXIS ALONSO OLIVARES FERNÁNDEZ

En Chiguayante, a 21 de Marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde Don José Antonio Rivas Villalobos, ambos con domicilio para estos efectos en esta ciudad, calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque los Castaños, en adelante la Municipalidad y Alexis Alonso Olivares Fernández, RUT. 13.952.544-2, domiciliado para estos efectos en calle H. Salas 1062, Concepción, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Orden de Compra N° 2774-208-CM16 con fecha 21 de marzo de 2016, se adquirieron los servicios de arriendo de fotocopidora para la DAEM, Fondos SEP, por intermedio de convenio marco, a través del portal de mercado público, por una total de US\$ 3.796,22.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento la I. Municipalidad de Chiguayante viene en celebrar con Alexis Alonso Olivares Fernández, un contrato, en virtud del cual este se obliga a prestar Servicios de Arriendo de una Maquina Impresora Multifuncional Brother DCP-8155DN por 12 meses, para las Oficinas de la Dirección de Administración de Educación de Chiguayante, en la forma y condiciones que se indican en la oferta presentada por el adjudicatario en el portal de mercado público.

TERCERO: Las características del Arrendamiento de la Máquina Maquina Impresora Multifuncional Brother DCP-8155DN, que se contrata son las establecidas en el portal de mercado público.

CUARTO: La I. Municipalidad se obliga a pagar a Alexis Alonso Olivares Fernández, la suma de US\$ 1,46 dólar observado, impuestos incluidos, por copia que se realice. El pago mensual se efectuará en el plazo de de 30 días contados desde la respectiva presentación de la factura en la Oficina de Partes de la Dirección de Administración de educación Municipal, conforme las copias realizadas en la maquina fotocopidora en el periodo mensual respectivo, previo V° B° de la Jefa de Adquisiciones de la DAEM quien verificara el servicio efectiva y satisfactoriamente fueron realizados.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad solicitará cuando sea necesaria la concurrencia del servicio técnico vía telefónica o fax, el que deberá presentarse dentro de las 06 horas. La no concurrencia dentro de este plazo autorizará a la Ilustre Municipalidad a obtener las fotocopias en el lugar más cercano descontando su valor en la mensualidad correspondiente. Adicionalmente se multará a las empresas con un cobro de 3 UF por evento no concurrido o concurrido con un plazo mayor a 06 horas.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal



Además se multará con un cobro de 1 UF, en el caso en que los insumos básicos de la maquina fotocopidora (especialmente el toner), no sea reemplazado en el plazo de 04 horas desde que es requerido al proveedor.

SEXTO: Un profesional de la Dirección de Administración de Educación será el encargado de coordinar la ejecución del programa, asumiendo además, la labor de supervigilar y fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: La vigencia del contrato será desde el 21 de Marzo de 2016 hasta el 21 de Marzo del año 2017.

OCTVAO: Se establecen como causales de término del Contrato, sin derecho a indemnización alguna las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento grave del prestador de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases de la Licitación y propuesta del Oferente.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones laborales o previsionales para con el personal contratado, cuando corresponda. Desde ya esta causal se eleva a la condición de cláusula esencial para la ejecución del contrato que se origine.
- d) Si el prestador cayese en insolvencia manifiesta, comprobado por el Municipio.
- e) Si al prestador le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impago durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- f) En caso de embargo de todo o parte de sus bienes.
- g) Si el prestador fuere declarado reo o en quiebra. Si el representante legal fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuera el gerente o algunos de los directores de dicha sociedad anónima.
- h) Si el prestador subcontratara el servicio licitado.
- i) En caso de muerte del prestador o socio, que implique la disolución de la sociedad.
- j) En aquellos casos que por razones de interés público así lo determine la Municipalidad, sin que por ello el contratista tenga derecho a acción, reclamo o indemnización alguna contra el Municipio.

NOVENO: Terminado el contrato se procederá a efectuar la liquidación del mismo. La Liquidación deberá establecer los saldos pendientes que resulten claramente a favor o contra el contratista.

Asimismo el contrato puede ser liquidado en forma anticipada de acuerdo a lo establecido en las bases de Licitación y de acuerdo a las normas de derecho común.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

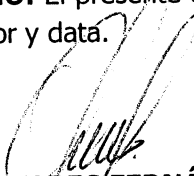


DECIMO: Las partes fijarán domicilio en la ciudad de Chiguayante, para todos los efectos legales que digan relación con esta licitación, y se someten a la competencia de los Tribunales ordinarios de justicia.

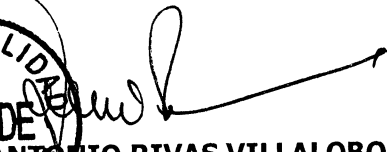
Cualquier discrepancia por la aplicación del convenio o su cumplimiento será resuelta por el Alcalde la Municipalidad de Chiguayante, sin perjuicio del derecho de las partes a recurrir a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia. Para tales efectos, se entenderá prorrogada la competencia a los Tribunales de Justicia que ejerzan jurisdicción en la comuna de Chiguayante.

UNDECIMO: La facultad de don José Antonio Rivas Villalobos para actuar a nombre y representación de la I. Municipalidad de Chiguayante como Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 2405 de 06 de Diciembre de 2012.

DUODECIMO: El presente contrato consta de cuatro hojas y se firma en 4 ejemplares de igual tenor y data.


ALEXIS OLIVARES FERNÁNDEZ

RUT. 13.952.544-2
ALEXIS OLIVARES FERNÁNDEZ
RUT: 13.952.544 - 2



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE